

Resolución Nº 92-3-2-1- 079

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 12 de Marzo de 1992, ante el señor Notario Público Cuarto del cantón Loja, doctor Camilo Borrero Espinosa, se ha otorgado la escritura pública de constitución de "CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL COMPAÑIA LIMITADA";

QUE el señor ingeniero Jorge I. Jaramillo C., con el patrocinio del doctor Carlos Ramírez Romero, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico, mediante informe Nº 135-DJ-92 de 31 de Marzo de 1992, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera se han dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resoluciones números ADM-89279 y ADM-90098 de 19 de Septiembre de 1989 y 23 de Febrero de 1990, respectivamente,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía denominada "CONSULTORA UNIVERSAL UNICONSUL COMPAÑIA LIMITADA.", con domicilio en la ciudad de Loja y con un capital social de TRES MILLONES DE SUQUES, dividido en TRES MIL participaciones de UN MIL SUQUES cada una, de conformidad a los términos constantes en la relacionada escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura pública se publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Loja, domicilio de la compañía. Un ejemplar íntegro del diario en el que se realice la publicación deberá entregarse en este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público Cuarto del cantón Loja, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; y, sienta razón de esa anotación en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañan.

RECEIBO INTENDENCIA
CANTON LOJA

Resolución Nº 92-3-2-1- 079

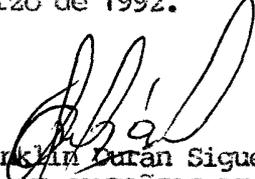
- 2 -

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Loja: a) Inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Art. 33 del Código de Comercio.

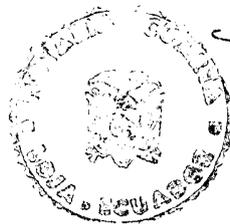
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Consultoría y su correspondiente Reglamento, la compañía se inscriba en la Secretaría Técnica del Comité de Consultoría a cargo del Fondo Nacional de Preinversión (FONAPRE). Se sentará razón de dicha inscripción en las copias de la escritura y Resolución que se acompañan.

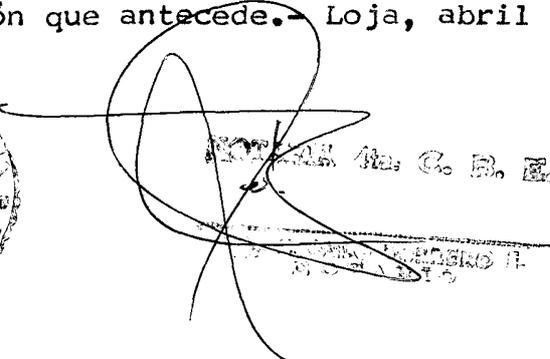
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

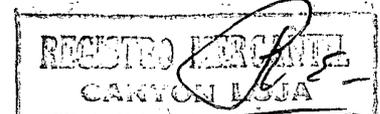
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 31 de Marzo de 1992.


Dr. Franklin Durán Sigüenza
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA

Doy fe: de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por el señor Intendente de Compañías de Cuenca en el Art. 3ro. de la Resolución que antecede.- Loja, abril 20 de 1992.-




M. C. B. E.



GISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda inscrita la Resolución Aprobatoria que antecede en el REGISTRO MERCANTIL DE 1992, bajo la partida No. 208, y anotada en el repertorio No. 1017, conjuntamente con la Escritura Pública de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada "CONSULTORA - UNIVERSAL UNICONSUL COMPAÑIA LIMITADA", celebrada en la Notaría - Cuarta del Cantón Loja, de fecha 12 de marzo de 1992.

Loja, 21 de abril de 1992.



[Handwritten Signature]
Dr. Felón Delgado Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

[Handwritten Signature]

...
...
...

[Large Handwritten Signature]

[Handwritten Signature]